

4. El municipio y la provincia: Organización y competencias.

5. El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y Deberes.

MATERIAS ESPECIFICAS

6. La relación con los administrados y autoridades. La información al público: En especial, el uso del teléfono. El deber de sigilo profesional.

7. Máquinas auxiliares de oficina: Reproductoras, multcopistas, fotocopiadoras, encuadernadoras, franqueadoras, destructoras y otras análogas. Utilización y mantenimiento básico preventivo.

8. Vigilancia y custodia del interior de edificios e instalaciones. Actuaciones en caso de emergencia. Registro de entrada y salida.

9. Los documentos en la Administración: Recogida y reparto. Las notificaciones administrativas.

10. Nociones de archivo y almacenamiento.

11. La organización municipal del Ayuntamiento de Granada. Su organización.

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAEN)

ANUNCIO de bases.

Don Antonio Ruiz Povedano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria, celebrada el pasado día 10 de julio de 1998, aprobó las siguientes:

BASES DE LA OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PEON DE LIMPIEZA PABELLON, PERSONAL LABORAL

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Peón de Limpieza de Pabellón, personal laboral, correspondiente al Grupo E, de la oferta de empleo público del año 1997.

Segunda. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir los/las aspirantes.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella que de acuerdo con sus características de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los sesenta y cinco años.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, equivalente o superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las leyes.

Tercera. Presentación de Instancias.

Los aspirantes presentarán instancia dirigida al Sr. Alcalde en la que deberán manifestar que cumplen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se entregarán en el Registro General de la Corporación duran-

te el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente día al de la publicación de anuncio de esta convocatoria en el BOE. Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto a la instancia los aspirantes deberán presentar para la valoración de los méritos los siguientes documentos: Certificación donde se acrediten los servicios prestados, contrato de trabajo, nómina o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

Cuarta. Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 3.000 pesetas. Serán satisfechos por los aspirantes en la Tesorería Municipal de este Excmo. Ayuntamiento.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, el Alcalde-Presidente de la Corporación, dictará Resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, exponiéndola además en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento, y concediéndose un plazo de diez días para subsanar deficiencias.

Asimismo, se hará público el nombramiento de los miembros del Tribunal y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría cuarta, de conformidad con el art. 33.1 del R.D. 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un trabajador del área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete designado por el Sr. Alcalde.

- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos presentes en el Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete o persona en quien delegue.

- Un representante de las Secciones Sindicales del Ayuntamiento de Alcaudete o persona en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos vocales.

En lo no revisado en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo de las pruebas.

Séptima. Procedimiento de selección y calificación.

El sistema de selección será el de Oposición Libre. La oposición constará de dos ejercicios:

Primer ejercicio. Constará de dos pruebas:

a) Primera prueba: Consistirá en la realización de un test de 100 preguntas, con respuestas alternativas, sobre cultura general al nivel de la titulación exigida en la convocatoria,

sobre el temario que figura en el Anexo adjunto en la convocatoria y conocimientos sobre temas deportivos.

b) Segunda prueba: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema a elegir entre dos, extraído al azar de entre los que figuran en el Anexo de la convocatoria. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Dichas pruebas serán calificadas hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados aquellos/as que no alcancen un mínimo de 10 puntos y debiendo obtener al menos una puntuación de 5 en cada una de las pruebas.

Segundo ejercicio: Consistirá en un supuesto práctico de limpieza que demuestre la destreza y habilidad así como la organización en el trabajo de los/as aspirantes.

Dicha prueba será calificada hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Octava. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, formulando ante el Sr. Alcalde-Presidente, propuesta de nombramiento.

Novena. Presentación de documentos.

El/La aspirante propuesto/a presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de diez días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados/as, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la convocatoria, que son los siguientes:

1. Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente, o Documento Nacional de Identidad.
2. Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.
3. Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.
4. Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
5. Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier Organismo Público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su artículo 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.
6. Documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir en su instancia.

Décima. Derecho supletorio.

En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril; TRRL 781/86, de 18 de abril de 1986; Ley 30/84, de 2 de agosto; R.D. 896/91, de 7 de junio; Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 2223/84, de 19 de diciembre y demás disposiciones aplicables en la materia.

TEMARIO

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales.

Tema 2. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 3. El Régimen Local Español: Principios Constitucionales y Regulación Jurídica. La Autonomía Local.

Tema 4. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La organización. Competencias municipales.

Tema 5. El Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete: Su organización.

Tema 6. Primeros auxilios en el Deporte.

Tema 7. Funcionamiento y organización de las Escuelas Deportivas Municipales de Alcaudete.

Tema 8. Mantenimiento de instalaciones deportivas.

Tema 9. Material necesario y medidas reglamentarias de los campos en todos y cada uno de los deportes que se puedan ejecutar en un Pabellón.

Tema 10. Seguridad e higiene en el trabajo e instalaciones deportivas.

Alcaudete, 1 de octubre de 1998.- El Alcalde.

AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION EN MALAGA

EDICTO sobre notificaciones.

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan, conforme al art. 105.6 de la Ley General Tributaria, sin haber sido posible. Se comunica mediante este Edicto que deberán comparecer en el plazo de 10 días en estas oficinas para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos:

Interesado: Hormigones y Armaduras, S.L.

NIF: B29694999.

Procedimiento: Notificación aplazamientos números 299740016236E y 299740009315R.

Málaga, 15 de septiembre de 1998.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto Recaudación.

IES LUIS VELEZ DE GUEVARA

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 2973/98).

Centro: IES Luis Vélez de Guevara.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, Rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa de doña María José Núñez Reyes, expedido el 5 de mayo de 1996.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Ecija, 7 de septiembre de 1998.- El Director, Rosendo Matías Romero.